DECRETO Nº 351/2.021.
CONCORDIA, 29/03/2.021.

VISTO; que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia ha sancionado la Ordenanza N° 37.072/2019, que establece la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Concordia y las funciones de las distintas Secretarias que conforman el Departamento Ejecutivo y la Ordenanza N37283/21, que organiza administrativamente la Secretaria de Desarrollo Económico y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°37283/21, se establece la Estructura Orgánica, Administrativa y Funcional de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Que por lo tanto, se hace necesario investir en cada una de esas funciones a quienes tendrán la responsabilidad de gestionarlas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 107º, incisos b), h) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 - y su modificatoria Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase a cargo del Área de Coordinación y Control de Zonas Turísticas, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico, al Sr. Esteban Binaghi DNI N°25.288.408, para el cumplimiento de las tareas y funciones establecidas en la Ordenanza N° N°37283/21, con rango de Director Nivel 1.

ARTICULO 2º.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanzas N° 37072/19, 37282/21 y 37283/21,

ARTICULO 3°.- Los alcances de los artículos precedentes comienzan a regir a partir del 01 de Marzo de 2021.Dejese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, notifícase y posteriormente archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amalia Cresto
Secretaria de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Arq. MIRTA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA